



Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

Oficina de
Actuarios

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de febrero de
dos mil veintiuno.

Cuadernillo de Antecedentes TTECH/SG/CA-
085/2021.

Actora: Rafael Mario Osorio Cano.

Autoridad Responsable: Consejo General del
Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del
Estado de Chiapas.

Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público
en General.

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **veintiséis de febrero de dos mil veintiuno**, el suscrito Actuario del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Aldo Bruno Jiménez Rodríguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **acuerdo** emitido el día **veintiséis del mes y año en que se actúa**; dictado por la Maestra **Celia Sofía de Jesús Ruíz Olivera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:00 quince horas de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral Estatal, anexando copia autorizada de dicho auto, lo anterior con fundamento en los artículos 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 30 y 31, todos de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, así como de los diversos 42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, firmando al calce el suscrito Actuario para constancia.
DOY FE. -----

Licenciado Aldo Bruno Jiménez Rodríguez.
Actuario del Tribunal Electoral
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del Estado de Chiapas

El veinticinco de febrero del dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas y 36, fracciones III, X y XXXV del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral, da cuenta a la **Maestra Celia Sofia de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el escrito signado por el licenciado Rafael Mario Osorio Cano, recibido vía correo electrónico el veinticinco de febrero del actual, a las veintidós horas con dieciséis minutos; y recibido por el oficial de partes de este Tribunal, a las veintitrés horas con veinticuatro minutos, y anexo que lo acompaña. **Conste.**-----

[Firma manuscrita]
Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiséis de febrero del dos mil veintiuno. -----

COPIA
AUTORIZADA

Vista la cuenta que da el Secretario General de este Tribunal, con el correo electrónico, signado por el Rafael Mario Osorio Cano, constante de una foja útil impresa de ambos lados, y anexos que lo acompañan descrito según razón del oficial de partes al frente del libelo en mención, el que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertara; al efecto, con fundamento en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracciones XXVI y XXXI, de Reglamento Interior de este órgano colegiado; se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el correo electrónico de cuenta, impreso en una foja útil, y anexos que lo acompañan, suscrito por **Rafael Mario Osorio Cano**, mediante el cual hace diversas manifestaciones entre las que destaca lo siguiente: "LE ANEXO A ESTE CORREO ELECTRONICO LE ENVIÓ CARTA DE QUEJA, IMPUGNACIÓN Y ACUSE DE RECIBIDO DEL IEPC DE CHIAPAS, A SOLICITUD EXPRESA DEL TEPJF ENVIÓ LA SOLICITUD REALIZADA CON ELLOS Y COMO POR EL TEMA DE LA SUSPENCIÓN DE LABORES POR PARTE DE USTÉDES Y POR EL VENCIMIENTO DEL TERMINO LO REALIZO DE MANERA ELECTRONICA EL ACUERDO DE TURNARLO A LA SALA DEL ESTADO EL CUAL LE SOLICITO SU INGRESO" lo anterior, relativo a la "QUEJA Y PROCEDIMIENTO DE IMPUGNACIÓN" (sic), de: "EL RESOLUTIVO DEL ACUERDO IEPC/CG-A/066/2021 DEL CONSEJO GENERAL, APROBADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE FEBRERO DE 2021, POR ÉL QUE SE DESIGNÓ A LAS PRESIDENTAS Y PRESIDENTES, SECRETARIAS Y SECRETARIOS TÉCNICOS Y CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES ELECTORALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL

ORDINARIO 2021, EN EL CUAL ME OTORGA EL NOMBRAMIENTO DE
CONSEJERO SUPLENTE DEL CONSEJO DISTRTITAL 12 PICHUCALCO"
(sic).-----

--- **Segundo.**- Ahora bien, toda vez que del contenido del correo electrónico de cuenta y de las constancias que anexa, se advierte que el remitente del mismo promovió Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, ante la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral Federal, en contra del acuerdo referido en el párrafo que antecede, lo cual dio lugar a la integración del expediente SX-JDC-121/2021, en el que se dictó resolución el veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, en el sentido de declarar improcedente el medio de impugnación federal y reencauzar el escrito de demanda a este órgano jurisdiccional; en consecuencia, fórmese cuadernillo de antecedentes con el número TEECH/SG/CA-085/2021, para que obre como corresponda en este Tribunal; y, una vez que la Sala Regional mencionada, remita las constancias del Juicio Ciudadano de mérito, glósese al expediente que en su oportunidad se forme.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas. **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos a las partes y para su publicidad. Cúmplase.**

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante el **Maestro Rodolfo Guadalupe Lazos Balcazar**, Secretario General, con quien actúa y da fe.-----

CSJRO/RGLB/3d



Handwritten signature of the President Magistrate, Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, in black ink.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CHIAPAS